



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S3M0019

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPEÚTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA, al amparo del procedimiento de contratación señalado en los antecedentes de este instrumento**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES", y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación.

Anexo 1 (uno): "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"

Anexo 2 (dos): "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL PROVEEDOR", fallo y acta de adendum de fallo".

Anexo 3 (tres): "Documento de designación de Administrador del Contrato".

Anexo 4 (cuatro): "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el sistema denominado CompraNet".

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$400,000.00 (Son: cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**; con el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**, y la cantidad máxima de **\$1,000,000.00 (Son: un millón de pesos 00/100 Moneda Nacional)** con el **Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPEÚTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

GOBIERNO DE
MEXICO
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección de Asesoría Jurídica
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
Unidad de Atención Médica

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, párrafo séptimo, del Manual de Organización del Centro Médico Nacional de Alta Especialidad con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número UMAE/DAJ/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los documentos, actas, documentos y las demás circunstancias que se mencionan en los procedimientos de licitación, técnica y/o contratación de la UMAE Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S3M0019

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**; que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dicho servicio, número de alta, o el documento que avale la entrega del servicio prestado, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas objeto de este contrato, ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCION DE REGISTRO Y LICENCIAS
Unidad de Atención Médica
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona responsable de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, por la Oficina de lo Consultivo. En el registro bajo el número: UMAE/DAL/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinaron la suscripción de las mismas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" recibirá de **"EL INSTITUTO"** el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer, S.A., Banorte, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A., H.S.B.C., S.C. y Santander, S.A., para tal efecto deberá presentar su petición por escrito en El Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y correo electrónico, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clabe bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de **"EL PROVEEDOR"** asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"**, a través del Departamento de Finanzas, objeto de este contrato ubicado en, calle 34 número 439 por 41, colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, Tel. 999 922 5656, Ext. 61612 en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"**, le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

"EL PROVEEDOR" cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del seguro social así como el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. **"EL INSTITUTO"** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, el presente documento se suscribe bajo el número: UMAE/DAA/OC/2023/028.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la pronunciación sobre la vigencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedente de las áreas requerente, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Atención Médica de Alta Especialidad
Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR", que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **EL INSTITUTO**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR", se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del CFDI en su caso.

Al notificar a "EL PROVEEDOR" la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a "EL PROVEEDOR" para que se compense contra los adeudos que tenga el **IMSS** para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, éste proceda a pagar al **IMSS** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente, positiva y validada por el administrador del contrato, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO"

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DAL/OC/2023/028.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercedo correspondiente, ni se responsabiliza sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen la procedencia de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

El pago objeto del presente contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será la que establezca **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo 2 (dos)**, el cual forma parte del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo 2 (dos)** y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo 2 (dos)** posteriores a la recepción; para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se autoriza bajo el número: UMAE/DAJ/OC/2023/0256.

La validación jurídica se efectuó sin prejulgar sobre la procedencia, contratación, ni del resultado de la investigación de la denuncia, por lo que se pronuncia sobre la procedencia y/o denuncia en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UMAE Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Hospital de Especialidades
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 S3M0019

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de febrero de 2023 al 31 de diciembre del 2023.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la "**LAASSP**", salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "**EL PROVEEDOR**" presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA (S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "**LAASSP**"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL**

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por el Oficina de lo Contábil. En consecuencia, se aplicó el artículo 10 de la UVAE/DAJ/OC/2023/025.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la oportunidad, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de la procedencia y/o oportunidad de las pronuncias sobre la procedencia y/o oportunidad de las circunstancias que determinan procedentes las mismas requeridas, técnica y/o contratante de la UVAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
 IMSS
 DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección UVAE Hospital de Especialidades
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

PROVEEDOR se obliga a constituir una garantía la cual en caso de ser **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; caso de ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", en Mérida, Yucatán.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la terminación de los servicios correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"**, podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"**, reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con las modificaciones que se elaboraron por la Oficina de la Coordinación de Alta Especialidad, se registró bajo el número: UMA/DAJ/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las acciones que se realizaron en el presente contrato de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRACTICAS MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez"
División de Asuntos Jurídicos

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por el Comité de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAL/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la procedencia, procedimiento, términos y condiciones de contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

U^Á|á à 5Á|Á
àææ Á
&|)•á()á) K
ÚÚÚÚ| |Á
dæææ•^ÁÁ
àææ • Á
&| |^•| |])áá) c
^ÁÁ) ææ
| ^•| |) æææææ
æ^) æææææææ Á
æ^) ææææ| Á Á
| ^•ááá• æ) Á
| ^•ááááææ &æá Á
|æá • ^•|æá
b | æææææ^ Á
{ á { æÉ

Q|) Á
~) ááæ ^) q Á)
| | • Áæææ | | • Á
Fé| ææææ
+ææææ) Á Á F|
á^ Áæææ^ Á Á Á
V| æ) | æ^) &ææ
^ Áæææ • | Áæææ
Q+ | | æææ) Á
Ugà|ææÉ

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador(es) del presente contrato al **Dr. Jorge Efrain Briceño Mezquita, Titular de la División de Cirugía, con R.F.C.,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento. **Anexo 3 (tres).**

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En su caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje señalada en el **Anexo 2 (dos)** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad de la Secretaría de Salud, elaborando por la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registró bajo el número: UVAE/DJA/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio de las justificaciones de la contratación y la investigación de mercado correspondiente de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UVAE Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
INSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección UVAE Hospital de Especialidades
Unidad Médica de Cirugía y Urología
Mérida, Yucatán

[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días contemplados en **Anexo 2 (dos)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento), por cada día** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato, notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro del término y días señalados en el **Anexo 2 (dos), posteriores** al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, a la cual se le atribuye el número 814, cumplimiento a lo dispuesto en el número 814, cumplimiento a lo Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/DMJ/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se emite opinión alguna sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y financieros en las circunstancias que determinen y las demás áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.



(Handwritten signatures and initials)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, párrafo séptimo, del Manual de Organización del Instituto Mexicano de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: UMAE/D/AJ/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la UMAE, Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Unidad de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 S3M0019

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si "**EL INSTITUTO**" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el cual se establecen las condiciones de contratación de los proveedores de servicios médicos, técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las condiciones de contratación, técnica y/o contratante de la UMAE/DAAJ/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedencia, ni del término y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan precedentes las condiciones de contratación, técnica y/o contratante de la UMAE, Mérida, Yucatán.



[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S3M0019

sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.14, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Oficio de Asesoría Jurídica elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DAL/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectuó sin preluzgar sobre la justificación de la contratación, el estado de la investigación de mercado correspondiente, la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las mismas, se registra bajo el número: UMAE/Mérida, Yucatán.

GOBIERNO DE MEXICO
IMSS
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional Ignacio García del Valle
División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S3M0019

- CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
 - l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
 - m) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
 - n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INSTITUTO".
 - o) Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
 - p) En caso de que "EL PROVEEDOR" no haga la devolución o reponga los bienes que le hayan sido solicitados, conforme a las condiciones que se establecen en el presente instrumento jurídico.
 - q) Cuando con motivo de las modificaciones realizadas al contrato en términos de lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no entregue en el plazo estipulado para tal efecto, la ampliación de la póliza correspondiente.
 - r) Cuando la autoridad competente, revoque, cancele o se extinga la autorización, licencia o permiso otorgados para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
 - s) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR", con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adjudicación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica y el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - t) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - u) En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
 - v) En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario, Licencia Sanitaria o Autorización de Responsable correspondiente.
 - w) Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el cual se establecen los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las acciones de validación, en el registro de la UMA/DAJ/OC/2023/026.

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, oportunidad y condiciones de la contratación, ni del contenido de la investigación de mercado correspondiente ni la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las acciones de validación, en el registro de la UMA/DAJ/OC/2023/026.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INSTITUTO" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

GOBIERNO DE MEXICO
 INSS
 DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
 Unidad de Asesoría Jurídica
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos
 La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos económicos y las demás circunstancias que den origen a los procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE/Mérida, Yucatán.
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 814, primer párrafo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Constitutivo. En consecuencia, se registra bajo el número: UMAE/DJ/JC/2023/028.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **24 de febrero de 2023**.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8.1.4, punto séptimo, del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen emitido por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, el presente documento se encuentra en las bases de datos de la Oficina de Asesoría Jurídica con el número: UMAE/DAAJOC/2023/026.
 La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la misma, ni de la idoneidad del proveedor, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos, financieros y demás circunstancias que determinaron la selección de las ofertas requeridas, técnica y/o contratante de la UMAE Mérida, Yucatán.
 DIRECCIÓN DE REGISTROS MÉDICOS
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
 Dirección UMAE de Alta Especialidad "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
 CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
 TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
 Número
 S3M0019

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DR. ROBERTO ABRAHAM BETANCOURT ORTIZ.	DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD: HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" EN MÉRIDA YUCATÁN, Y APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL.	[REDACTED]
 DR. JORGE EFRAIN BRICEÑO MEZQUITA	TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CIRUGÍA DE LA U.M.A.E., Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	[REDACTED]
 M. EN C. ULISES ROSADO QUIAB	DIRECTOR MÉDICO DE LA U.M.A.E., Y ÁREA REQUIRENTE.	[REDACTED]
 DR. HUMBERTO JESÚS SOSA ESCALANTE.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS DE LA U.M.A.E., Y ÁREA TÉCNICA.	[REDACTED]
 MTRO. JOSÉ ÁNGEL RAMÍREZ SOLÍS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA U.M.A.E., Y AREA CONTRATANTE.	[REDACTED]
 MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIÉRREZ.	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA U.M.A.E., Y AREA CONTRATANTE.	[REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 C. OSWALDO VALENCIA GUTIERREZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL MMV DEL SURESTE S.A. DE C.V.	MSU040714PSI.

U^A|a 3 5A|A aad A
 &|) • a c) o A) KAJ00E
]] : A a a a • ^ A ^ A a a a • A
 &| : ^ •]]] a a) c ^ A A) a a
] ^ • [] a a a a a
 a a ^) a a a a a a
 a a ^) a a a a a a a a
 a a • a) A ^ a ^ A a a a
] a a • A] a a ; a a a a ^ A a a
 (a | a E
 O | } A ^) a a ^) a A) A • A
 a a a a] • A e | a a F H A
 + a a a a) A a A F I A a A a
 S ^ A a A / a a)] a a) a a a
 O E a a • [A a a a a + (a a a)
 U g a | a a E

GOBIERNO DE MEXICO
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Unidades Médicas
 Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades
 Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
 División de Asesoría Jurídica

Los aspectos Jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la División de Asesoría Jurídica, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 814, del artículo 10 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: U.M.A.E./C/O/02/03/06.

La validación Jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la ejecución de inversión correspondiente, ni se pronunció sobre la oportunidad de la validez de los aspectos técnicos, económicos y/o financieros de las circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnica y/o contratante de la U.M.A.E. Mérida, Yucatán.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S3M0019

Anexo 1 (uno)
"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

5

FOLIO: 000003199-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

331901 H Especialidades 1 UMAE

200223 Consulta De Especialidades

Concepto: ENDOSCOPIAS

Fecha Elaboración: 05/01/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,000,000.00
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 331901 Centro de Costos: 200223
Partida Presupuestaria SHCP:

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
160.0	160.0	160.0	160.0	160.0	160.0	40.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

P. d.
Yucatán

BAEZA VEGA JORGE MELCHOR

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ORIGINAL

[Handwritten signatures and marks]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

Anexo 2 (dos)

**"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, propuesta técnica y económica de "EL
PROVEEDOR", fallo y acta de adendum de fallo"**

[Handwritten signatures and initials]



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cirugía

Mérida, Yucatán, a 02 de diciembre de 2022.

SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPEÚTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA 2023.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

CBI (Cuadro Básico Institucional) CGA (Catálogo General de Artículos) CSMI (Catálogo de Servicios Médicos Integrales)	Autorización PAC	Clave CUCOP	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Equipos, consumibles y accesorios asociados	Cantidad mínima	Cantidad máxima
85121605		33900007	BRONCOSCOPIA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	CAPSULA ENDOSCOPICA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCIÓN DE LITOS	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	COLANGIOPANCREATOGRAFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	4	10
85121605		33900007	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	MANOMETRIA ESOFAGICA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605		33900007	PANENDOSCOPIA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	4	10



2022 Flores
Año de Magón
PROFESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cirugía

85121605	33900007	PANENDOSCOPIA +ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605	33900007	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFAGICA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605	33900007	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605	33900007	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	4	10
85121605	33900007	PANENDOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	4	10
85121605	33900007	PH METRIA ESOFAGICA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605	33900007	POLIPECTOMIA GASTRICA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3
85121605	33900007	POLIPECTOMIA COLONICA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	4	10
85121605	33900007	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	2	5
85121605	33900007	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO PARA TUBO DIGESTIVO	Servicio	Lo necesario para llevar a cabo el servicio solicitado	1	3

El proveedor en su unidad de endoscopia, deberá contar con área para la atención de urgencias dentro del área de rayos "x", por complicación del procedimiento endoscópico, con carro rojo equipado, desfibrilador, oxígeno, camilla, área de recuperación en rayos x para pacientes sometidos a procedimientos endoscópicos.

El área de rayos x, donde realizará los procedimientos intervencionistas, deberá contar con un área para atención de urgencias con carro rojo, completo.
Derivado de lo anterior el Proveedor deberá presentar durante el proceso de licitación seis cartas compromiso:

- 1.- Carta de compromiso de contar con equipos de video endoscopia fijos o portátiles y de endoscopia intervencionista, para realizar los procedimientos solicitados. Equipamiento para atender las urgencias y complicaciones inmediatas por los procedimientos endoscópicos dentro del área de endoscopia y rx del hospital donde se realizan los procedimientos de intervencionismo.
- 2.- Carta de compromiso de que los pacientes considerados como urgentes por el instituto deberán ser atendidos en un plazo no mayor a las 2 horas de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día, quedando a consideración de la institución catalogar el procedimiento como urgencia.
- 3.- Carta de compromiso de que Los pacientes considerados como hospitalizados por el instituto deberán ser atendidos en un plazo no mayor a las 24 horas de la solicitud los 365 días del año las 24 horas del día, quedando a consideración de la institución catalogar el procedimiento como hospitalizados.
- 4.- Carta de compromiso de que Los pacientes considerados como externos por el instituto deberán ser atendidos en un plazo no mayor a las 72 horas de la solicitud, quedando a consideración de la institución catalogar el procedimiento como externo.
- 5.- Carta de compromiso de contar con un proveedor alternativo en caso que el contratado no pueda por alguna razón realizar los estudios, siendo el proveedor alternativo el que brindará la atención de los pacientes de forma continua.



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
INSTITUTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cirugía

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

NO APLICA.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

NO APLICA.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICA.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICA.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

La investigación de mercado solo se podrá utilizar en una sola ocasión para cada uno de los procedimientos de contratación pública, salvo que estén compuestos por varias partidas se podrá esgrimir en uno o varios de éstos.

NO APLICA.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

El otorgamiento del Servicio de procedimientos endoscópicos, deberá apegarse a la N.O.M. 004 del expediente clínico y el documento con el que se acreditará el cumplimiento de la misma será el reporte de los procedimientos que deberá contener lo siguiente:

Resultados de los servicios: los reportes deberán contar con los siguientes datos:

- FICHA DE IDENTIFICACIÓN COMPLETA DE CADA PACIENTE.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cirugía

- LOS REPORTES DE LOS RESULTADOS DEBERÁN CONTAR CON LA DESCRIPCIÓN CLARA Y DETALLADA DEL PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO LOS HALLAZGOS.

El servicio debe ser otorgado en apego a los estándares de calidad de la atención médica, conforme a la normatividad vigente en México; DOF: 08/09/2017; ACUERDO por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.

Documento que acredite la certificación vigente por el consejo de salubridad general, o documento que acredite que el establecimiento se encuentra inscrito en el proceso de certificación por el consejo de salubridad general.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

El Anexo Técnico deberá estar firmado autógrafamente en la última hoja, y rubricado en todas las demás, por los servidores públicos responsables de su elaboración del Área Requiriente o, en su caso, Técnica, los cuales deberán ser:

Área Técnica



Dr. Humberto Jesus Sosa Escalante
Jefe de depto. Especialidades de Quirúrgicas

Administrador del Contrato



Dr. Jorge Efraim Briceño Mezquita.
Jefe de la División de Cirugía

Autoriza



Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico de la UMAE



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
DECENARIOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cirugía

Mérida, Yucatán, a 02 de diciembre de 2022.

Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

SERVICIO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA DE LA UMAE YUCATÁN EN EL IMSS 2023.

Incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

A partir del fallo de la presente licitación hasta el 31 de diciembre 2023.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Fecha de inicio el servicio solicitado: 01 febrero del 2023

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLASSP.

Se realizara la evaluación con el criterio de binario ya que las características y especificaciones de los bienes a adquirir se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- Título o diploma de médico especialista en Endoscopia, así como la certificación de su Consejo de Especialidad respectivo.
- Listado de quipos con que cuenta el gabinete endoscópico.
- Licencias sanitarias, de funcionamiento (vigente).
- Permisos municipales, hacendarías de funcionamiento (vigentes).
- El proveedor deberá acreditar el título del anestesiólogo y del radiólogo, así como, la certificación del consejo correspondiente del personal que tendrán a su cargo de manera permanente la responsabilidad de los pacientes del instituto durante los procedimientos y durante todo el periodo a contratar.
- Contar con permiso de protección civil vigente.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

NO APLICA

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.



Ricardo Flores
Año de Magón
PREFECTO DE LA SECCIÓN JURÍDICA

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de cirugía

En caso de requerir el IMSS podrá acudir a las instalaciones donde se efectúan los servicios, sin previo aviso para contactar la calidad del servicio otorgado a los derechohabientes.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SE APLICARÁN CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.7 DE LAS POBALINES:

5.5.7. En todos los contratos se establecerán penas convencionales por atraso en el cumplimiento de la obligación contractual a cargo del Proveedor para entregar los bienes o iniciar la prestación de servicios.

Los aspectos a considerar para la determinación de los términos, condiciones y procedimiento a efecto de aplicar las penas convencionales y deducciones, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 53 y 53 Bis de la LAASSP, serán:

5.5.7.1. Penas convencionales para cualquier tipo de servicio, entre ellos los Servicios Integrales y Servicios Médicos Integrales:

El Área Requirente en su requisición determinará el o los momentos y porcentaje diario en que estas deberán aplicarse tomando en consideración los siguientes lineamientos:

a) El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, previstas en los contratos o pedidos, así como de notificarlas al Proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

b) La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, por cada día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.

c) En cualquier caso, dicha pena no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato o pedido, o del 20% del monto de los bienes o servicios no prestados fuera del plazo convenido, cuando se hubiere exceptuado de la presentación de la garantía.

d) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$. Dónde:

$\%d$ = % determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

$vspa$ = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, SE ESTABLECE DESDE PRESENTE ANEXO TÉCNICO, QUE LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CON EL SIGUIENTE PORCENTAJE:

El porcentaje determinado que aplicará para el contrato, notificado desde la cotización, convocatoria e invitación, es de 2.5 %

Queda como sigue:

$Pena\ convencional = 2.5\% \times nda \times vspa$

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

e) La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cirugía

disponibilidad de los bienes que ampara el contrato.

f) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millennium.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, el Proveedor manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a el Proveedor, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a el Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

El Instituto, realizará la inspección ocular y documental de acuerdo al procedimiento operativo correspondiente, señalado en las guías de inspección y recepción de los bienes en los puntos de entrega.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el virtual proveedor (licitante adjudicado) o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. Todos los contemplados para otorgar el servicio solicitado
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. NO APLICA
- Caducidad de los bienes. NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA
- Periodo de garantía. NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. 48 horas de notificado al proveedor.
- Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES. NO APLICA

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Calle 34 No. 439, por calle 41, Ex Terrenos el Fénix Col. Industrial, Municipio de Mérida, C.P. 97150, en el Estado de Yucatán.
Tel. (999) 926-5656 Ext.61634. www.imss.gob.mx



2022 Flores
Ricardo
Año de Magón
SECRETARÍA DE SALUD



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cirugía

El pago de la proveeduría se efectuará en pesos mexicanos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor adjudicado, en el Departamento de Finanzas de la unidad médica de alta especialidad: Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

El pago se realizará en los plazos normados por el Departamento de Finanzas de Unidad Médica de Alta Especialidad, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Área Financiera, original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número del presente contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, así como el subrogado médico debidamente llenado con los reportes de los resultados con la descripción clara y detallada del procedimiento realizado así como la identificación completa del paciente elaborado por El Proveedor, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas y Sistemas. El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen el servicio, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que El Proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El área usuaria realizará la verificación del servicio solicitado con los reportes de los resultados con la descripción clara y detallada del procedimiento realizado así como la identificación completa del paciente



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO

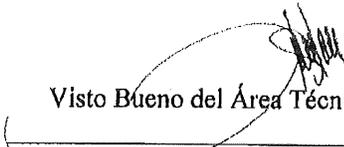


DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cirugía

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

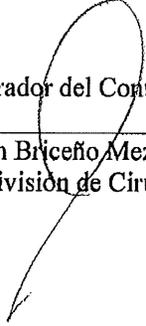
NO APLICA

Firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requiriente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:


Visto Bueno del Área Técnica

Dr. Humberto Jesús Sosa Escalante
Jefe Depto. Especialidades Quirúrgicas

Administrador del Contrato


Dr. Jorge Efraín Briceño Mezquita
Jefe de División de Cirugía

Autoriza


M. En C. Ulises Rosado Quiab
Titular de la Dirección Médica de la UMAE



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNOSTICA Y/O TERAPEUTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIATRICA

CARACTERISTICAS TECNICO-MEDICAS DEL SERVICIO A SUBROGAR:

- 1.- CUENTO CON EQUIPOS DE VIDEO ENDOSCOPIA FIJOS O PORTATILES Y DE ENDOSCOPIA INTERVENCIONISTA, PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS SOLICITADOS. EQUIPAMIENTO PARA ATENDER LAS URGENCIAS Y COMPLICACIONES INMEDIATAS POR LOS PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS DENTRO DEL AREA DE ENDOSCOPIA Y RX DEL GABINETE DONDE SE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIONISMO.
- 2.- LOS PROCEDIMIENTOS SE APLICARAN TANTO A PACIENTES ADULTOS COMO PEDIATRICOS
- 3.-LOS ESTUDIOS CONSIDERADOS COMO URGENTES LOS EFECTUARE DENTRO DE UN TERMINO NO MAYOR A 02 HORAS, LAS 24 HORAS, LOS 365 DIAS DEL AÑO
- 4.-LOS ESTUDIOS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS LOS EFECTUARSE DENTRO DE LAS 24 HORAS DE HABERSE SOLICITADO PARA ESTUDIOS ELECTIVOS, LOS 365 DIAS DEL AÑO.
- 5.- LOS ESTUDIOS DE PACIENTES CONSIDERADOS COMO EXTERNOS, LOS EFECTUARE DENTRO DE LAS 72 HORAS DE HABERSE SOLICITADO PARA ESTUDIOS ELECTIVOS, LOS 365 DIAS DEL AÑO.
- 6.- LOS ESTUDIOS SOLICITADOS COMO URGENTES LOS EFECTUARE MEDIANTE EL ENVIO DEL PACIENTE A MI UNIDAD MEDICA.
- 7.- CUENTO CON AREA PARA LA ATENCION DE URGENCIAS EN CASO DE COMPLICACION DEL PROCEDIMIENTO ENDOSCOPICO, CON CARRO ROJO EQUIPADO,DEFIBRILADOR, OXIGENO, CAMILLA, AREA DE RECUPERACION EN RX PARA PACIENTES SOMETIDOS A PROCEDIMIENTOS ENDOSCOPICOS.

8.- CUENTO CON ATENCION DE URGENCIAS CON CARRO ROJO COMPLETO

9.- UNICAMENTE SE FACTURARA UN PROCEDIMIENTO, AUN SI ESTE REQUIERE DE VARIAS SESIONES PARA COMPLETARSE LO SOLICITADO Y NO SE COMPLETO EN UNA SOLA SESION POR FALLA DEL EQUIPO, DIFICULTAD TECNICA, MEDICA O DEL PACIENTE Y/O VARIANTES ANATOMICAS.

10.- EN CASO DE NO ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, ENVIARÉ AL PACIENTE A CUALQUIER PROVEEDOR CON CARGO A MI REPRESENTADA.

11.-EN CASO DE NO ESTAR EN CONDICIONES DE REALIZAR EL SERVICIO POR RAZON FORTUITA O POR OTRA CAUSA, EL INSTITUTO PODRA ENVIAR AL PACIENTE A CUALQUIER PROVEEDOR CON CARGO A MI UNIDAD MEDICA.

12.- EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL INCLUIRA EL TUBO ENDOTRAQUEAL O ENDOBRONQUIAL SELECTIVO QUE AMERITE EL PACIENTE.

13.-EL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS SERAN REALIZADOS EN ORIGINAL Y COPIAS CON IMAGEN A COLOR,CD O DVD Y EN CASOS ESPECIFICOS PLACAS DE RX, EL ORIGINAL DEBE SER ENTREGADO AL PACIENTE EN CASO DE SER CONSIDERADO POR LA INSTITUCION COMO EXTERNO, LO CUAL CONSTARA EN LA HOJA DEL SUBROGADO Y DEBERA TENER LA FIRMA DE CONFORMIDAD DEL FAMILIAR O PACIENTE QUE RECIBA EL DOCUMENTO O DISCO, ASI COMO RADIOGRAFIAS Y AL PERSONAL DEL INSTITUTO O JEFATURA, POR MEDIO IMPRESO.EL PROVEEDOR ENTREGARA EN FORMA OPORTUNA LA INFORMACION DEL ESTUDIO SUBROGADO SOLICITADO POR EL INSTITUTO, UTILIZANDO LOS FORMATOS INSTITUCIONALES AUTORIZADOS. DICHA INFORMACION GNERADA SERA PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SOLO PODA SER UTILIZADA POR UN TERCERO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ESTE.

14.- ME APEGO A LA "N.O.M.-004 DEL EXPEDIENTE CLINICO"

15.- HAGO ENTREGA DE LA DOCUMENTACION DE FACTURACION POR LOS PROCEDIMIENTOS, POR PERIODO MENSUAL, DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HÁBILES DE CADA MES, PARA REVISION CON COPIA DE LOS REPORTES DE ESTUDIOS REALIZADOS POR MEDIO IM PRESO Y ELECTRONICO.



16.- PROPORCIONARE LA PREPARACION PARA LOS ESTUDIOS QUE LO REQUIERAN, EN EL AREA DESTINADA PARA RECUPERACION DE PACIENTES, TALES COMO VENOCLISIS, PREPARACION DEL AREA , SEDACION, RECUPERACION POSTERIOR AL ESTUDIO, ETC.

17.- INFORMARE AL PACIENTE Y DARE UN INSTRUCTIVO CLARO, DE LA PREPARACION EN SU DOMICILIO, E INFORMARE DE LA PREPARACION EN EL AREA DE ENDOSCOPIA.

18.- EN CASO DE QUE EL PACIENTE DURANTE UN PROCEDIMIENTO DIAGNOSTICO REQUIERA UN PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA, LO REALIZARE Y UNICAMENTE SE FACTURA EL PROCEDIMIENTO INTERVENCIONISTA

19 .- LAS SOLICITUDES ELECTIVAS CONTENDRAN LA FIRMA DEL MEDICO TRATANTE, SUBDIRECTOR Y JEFE DE SERVICIO, VIGENCIA, COPIA DE LA IDENTIFICACION DEL PACIENTE.

20.- EN LOS CASOS DE URGENCIA, SE EFECTUARA EL ESTUDIO CON LA SOLICITUD QUE DEBERA CONTENER LA FIRMA DEL MEDICO TRATANTE, SUBDIRECTOR, NOTA MEDICA Y POSTERIORMENTE SE RECABARA LA VIGENCIA.

VISITAS A LAS INSTALACIONES

EL INSTITUTO PODRA HACER A MI UNIDAD LAS VISITAS QUE REQUIERA CON PERIODICIDAD DE CADA 6 MESES, TOMANDO EN CUENTA DE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR EL INSTITUTO Y DAR SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS VISITAS, ASI COMO VERIFICAR CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL.

EL INSTITUTO PODRÁ EVALUAR EL SERVICIO

POR LO ANTERIOR, PRESENTO LO SIGUIENTE:

- TITULO O DIPLOMA DE MEDICO ESPECIALISTA EN ENDOSCOPIA, ASI COMO LA CERTIFICACION DE SU CONSEJO RESPECTIVO.
- LISTADO DE EQUIPOS CON QUE CUENTA EL GABINETE EN DOSCOPICO
- LICENCIAS SANITARIAS, DE FUNCIONAMIENTO (VIGENTE)
- PERMISOS MUNICIPALES, HACENDARIAS DE FUNCIONAMIENTO (VIGENTES)
- CARTADE COMPROMISO DE PROPORCIONAR EL SERVICIO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DIAS POSTERIORES A LA SOLICITUD EN CASOS

ELECTIVOS, DE 24 HRS. EN PACIENTES ELECTIVOS HOSPITALIZADOS Y DE 01 A 02 HORAS EN CASOS URGENTES, EN LA UNIDAD HOSPITALARIA SOLICITANTE.

-EL PROVEEDOR DEBERA ACREDITAR LA CERTIFICACION DEL ANESTESIOLOGO Y DEL RADIOLOGO QUE TENDRAN A SU CARGO DE MANERA PERMANENTE AL RESPONSABILIDAD DE LOS PACIENTES DEL INSTITUTO DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS Y DURANTE TODO EL PERIODO A CONTRATAR

-CONTAR CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL QUE A CONTINUACION SE RELACIONAN:

- A) SISTEMA DE ALARMA
- B) DETECCION DE HUMO
- C) SALIDA DE EMERGENCIA, CON PUERTA ABATIBLE U OTRO DISPOSITIVO DE FACIL OPERACION.
- D) RUTAS DE EVACUACION SEÑALIZADAS Y PASILLOS LIBRES DE OBSTACULOS

REGLON	ESTUDIO	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	IVA SI APLICA	PRECIO CON IVA	IMP.MINIMO CON IVA	IMP.MAXIMO CON IVA
1	BRONCOSCOPIA	4	10	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	\$44,080.00	\$110,200.00
2	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	4	10	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	\$44,080.00	\$110,200.00
3	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	4	10	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	\$44,080.00	\$110,200.00
4	CAPSULA ENDOSCOPICA	4	10	\$25,600.00	\$4,096.00	\$29,696.00	\$118,784.00	\$296,960.00
5	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	4	10	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00	\$87,696.00	\$219,240.00
6	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCION DE LITOS	4	10	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00	\$87,696.00	\$219,240.00
7	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	4	10	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00	\$87,696.00	\$219,240.00
8	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	4	10	\$15,750.00	\$2,520.00	\$18,270.00	\$73,080.00	\$182,700.00
9	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	4	10	\$15,750.00	\$2,520.00	\$18,270.00	\$73,080.00	\$182,700.00
10	COLANGIOPANCREATOGRFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	4	10	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00	\$87,696.00	\$219,240.00
11	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	12	30	\$4,400.00	\$704.00	\$5,104.00	\$61,248.00	\$153,120.00
12	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	4	10	\$ 2,600.00	\$416.00	\$3,016.00	\$12,064.00	\$30,160.00
13	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	4	10	\$15,875.00	\$2,540.00	\$18,415.00	\$73,660.00	\$184,150.00
14	MANOMETRIA ESOFAGICA	4	10	\$4,350.00	\$696.00	\$5,046.00	\$20,184.00	\$50,460.00
15	PANENDOSCOPIA	12	30	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00	\$48,720.00	\$121,800.00
16	PANENDOSCOPIA +ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	4	10	\$6,300.00	\$1,008.00	\$7,308.00	\$29,232.00	\$73,080.00
17	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFAGICA	4	10	\$13,200.00	\$1,980.00	\$15,180.00	\$60,720.00	\$151,800.00
18	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	4	10	\$6,800.00	\$1,088.00	\$7,888.00	\$31,552.00	\$78,880.00
19	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	4	10	\$7,150.00	\$1,144.00	\$8,294.00	\$33,176.00	\$82,940.00
20	PANENDOS CON TOMA BIOPSIA	20	50	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00	\$81,200.00	\$203,000.00
21	PH METRIA ESOFAGICA	4	10	\$4,350.00	\$696.00	\$5,046.00	\$20,184.00	\$50,460.00



MMV DEL SURESTE S.A. DE C.V.

22	POLIPECTOMIA GASTRICA	4	10	\$5,200.00	\$832.00	\$6,032.00	\$24,128.00	\$60,320.00
23	POLIPECTOMIA COLONICA	4	10	\$5,200.00	\$832.00	\$6,032.00	\$24,128.00	\$60,320.00
24	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	8	20	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00	\$24,128.00	\$60,320.00
25	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO PARA TUBO DIGESTIVO	4	10	\$ 21,800.00	\$ 3,232.00	\$25,032.00	\$100,128.00	\$250,320.00
TOTAL		136	340	\$268,025.00	\$42,496.00	\$310,521.00	\$1,392,420.00	\$3,481,050.00

MONTO TOTAL MINIMO A EJERCER CON I.VA.

MONTO TOTAL MAXIMO A EJERCER CON IVA

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

DEL 09 DE FEBRERO AL 31 DICIEMBRE

2023

07/02/2023

MMV DEL SURESTE S.A. DE C.V.
DR. OSWALDO VALENCIA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL



CALLE 15 # 501 INT 104 X 18Y 22
FRACC. ALTABRISA
C.P. 97130 MERIDA, YUCATAN
TEL: 9-43-05-96

4
[Signature]

ANEXO 6

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD (UMAE) YUCATAN

PARTIDA Y/O REGLON	ESTUDIO	CANT MIN	CANT MAX	PRECIO UNITARIO	IVA SI APLICA	PRECIO CON IVA	IMP. MINIMO CON IVA	IMP. MAXIMO CON IVA
1	BRONCOSCOPIA	4	10	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	\$44,080.00	\$110,200.00
2	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	4	10	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	\$44,080.00	\$110,200.00
3	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	4	10	\$9,500.00	\$1,520.00	\$11,020.00	\$44,080.00	\$110,200.00
4	CAPSULA ENDOSCOPICA	4	10	\$25,600.00	\$4,096.00	\$29,696.00	\$118,784.00	\$296,960.00
5	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	4	10	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00	\$87,696.00	\$219,240.00
6	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCION DE LITOS	4	10	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00	\$87,696.00	\$219,240.00
7	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	4	10	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00	\$87,696.00	\$219,240.00
8	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	4	10	\$15,750.00	\$2,520.00	\$18,270.00	\$73,080.00	\$182,700.00
9	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	4	10	\$15,750.00	\$2,520.00	\$18,270.00	\$73,080.00	\$182,700.00
10	COLANGIOPANCREATOGRAFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	4	10	\$18,900.00	\$3,024.00	\$21,924.00	\$87,696.00	\$219,240.00
11	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	12	30	\$4,400.00	\$704.00	\$5,104.00	\$61,248.00	\$153,120.00
12	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	4	10	\$ 2,600.00	\$416.00	\$3,016.00	\$12,064.00	\$30,160.00
13	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	4	10	\$15,875.00	\$2,540.00	\$18,415.00	\$73,660.00	\$184,150.00
14	MANOMETRIA ESOFAGICA	4	10	\$4,350.00	\$696.00	\$5,046.00	\$20,184.00	\$50,460.00
15	PANENDOSCOPIA	12	30	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00	\$48,720.00	\$121,800.00
16	PANENDOSCOPIA +ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	4	10	\$6,300.00	\$1,008.00	\$7,308.00	\$29,232.00	\$73,080.00
17	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFAGICA	4	10	\$13,200.00	\$1,980.00	\$15,180.00	\$60,720.00	\$151,800.00
18	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	4	10	\$6,800.00	\$1,088.00	\$7,888.00	\$31,552.00	\$78,880.00
19	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	4	10	\$7,150.00	\$1,144.00	\$8,294.00	\$33,176.00	\$82,940.00
20	PANENDOS CON TOMA BIOPSIA	20	50	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00	\$81,200.00	\$203,000.00
21	PH METRIA ESOFAGICA	4	10	\$4,350.00	\$696.00	\$5,046.00	\$20,184.00	\$50,460.00
22	POLIPECTOMIA GASTRICA	4	10	\$5,200.00	\$832.00	\$6,032.00	\$24,128.00	\$60,320.00
23	POLIPECTOMIA COLONICA	4	10	\$5,200.00	\$832.00	\$6,032.00	\$24,128.00	\$60,320.00
24	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	8	20	\$2,600.00	\$416.00	\$3,016.00	\$24,128.00	\$60,320.00
25	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO PARA TUBO DIGESTIVO	4	10	\$ 21,800.00	\$ 3,232.00	\$ 25,032.00	\$100,128.00	\$250,320.00
TOTAL		136	340	\$268,025.00	\$42,496.00	\$310,521.00	\$1,392,420.00	\$3,481,050.00

MONTO TOTAL MINIMO A EJERCER CON I.VA.

MONTO TOTAL MAXIMO A EJERCER CON IVA

LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

DEL 09 DE FEBRERO AL 31 DICIEMBRE 2023

MMV DEL SURESTE S.A. DE C.V.
DR. OSWALDO VALENCIA GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL

1
[Handwritten signature]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

Mérida, Yucatán 09 de febrero del 2023

Oficio REF. No. 331901200200/UMAE/ABAST/ADQ/77/2023.

LICITANTES Y PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTES.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 36 bis, 37 y 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto 11 de las bases de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023, se da a conocer el siguiente:

FALLO

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA: De conformidad con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.9 inciso c) y 5.3.10 inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y al Numeral 9.1 y 9.2 de la Convocatoria de esta Licitación el, el Dr. Jose Manuel Gutierrez Garcia Jefe del Departamento de Cardiología y Hemodinamia, Dra. Arleen Michelle del Rivero Aguillon Jefe de División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento y el Dr. Francisco Javier Guardia Tabasco Jefe de División de Medicina Interna de la U.M.A.E., realizaron las evaluaciones técnicas de las proposiciones recibidas las cuales se incluyen en el presente documento con 08 hojas anexas y las evaluaciones económicas fueron realizadas por el Mtro. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento y el C. Avelin Meraz Palma Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la U.M.A.E., por lo que se emite el siguiente resultado:

EMPRESA	PAQUETE(S) OFERTADO(S)			MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
		CUMPLE	NO CUMPLE		
MMV DEL SURESTE SA DE CV	5	X			
CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO SA DE CVS	16	X			



Handwritten signature



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

EMPRESA	PAQUETE(S) OFERTADO(S)	CUMPLE	NO CUMPLE	MOTIVO	FUNDAMENTO LEGAL
OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SA P I DE CV	2-16	X			
MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV	3-15	X			
MARCO ANTONIO ROMERO BRITO	1	X			
STAR MEDICA SA DE CV	12	X			

II.- PROPUESTA SOLVENTE QUE NO RESULTÓ CON ADJUDICACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer la propuesta que resultó solvente pero que no se adjudica, toda vez que hay una propuesta con la que se cubre la totalidad de la demanda solicitada por esta convocante con un precio más bajo, mencionándose el Paquete, nombre del servicio, nombre del licitante e Importe total sin I.V.A.:

LICITANTE: OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB SA P I DE CV
PAQUETE 16.- GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO

PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	ESTUDIOS MINIMOS	ESTUDIOS MAXIMOS	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.	I.V.A. (SI APLICA)	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO CON I.V.A. INCLUIDO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO CON I.V.A. INCLUIDO
1	MONITOREO HOLTER	56	140	\$2,200.00	\$352.00	\$2,552.00	\$142,912.00	\$357,280.00
2	PRUEBA DE ESFUERZO ELÉCTRICA	8	18	\$2,000.00	\$320.00	\$2,320.00	\$18,560.00	\$41,760.00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANÁLISIS DE STRAIN MIOCÁRDICO EN CASO NECESARIO.	152	380	\$2,300.00	\$368.00	\$2,668.00	\$405,536.00	\$1,013,840.00
4	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA, DIPIRIDAMOL O CON EJERCICIO	72	180	\$6,500.00	\$1,040.00	\$7,540.00	\$542,880.00	\$1,357,200.00
5	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO EN 2D Y 3D.	25	62	\$7,500.00	\$1,200.00	\$8,700.00	\$217,500.00	\$539,400.00
6	PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO O SESTAMIBI	20	48	\$11,000.00	\$1,760.00	\$12,760.00	\$255,200.00	\$612,480.00
							\$1,582,588.00	\$3,921,960.00



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
E INDEPENDENCIA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

III.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas resultaron adjudicadas y los precios de asignación.

LICITANTE: MARCO ANTONIO ROMERO ERIC

PAQUETE 1.- SERVICIO SUBROGADO DE ABLACIÓN.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	Servicio Subrogado de Crioblación de tumores cancerígenos en Pulmón, Riñón, Hígado, Hueso y Próstata	\$172,380.00
2	Servicio Subrogado de Ablación por microondas para tumores cancerígenos en Hígado, Riñón, Fibras Musculares y Tiroides.	\$172,380.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$240,000.00	\$600,000.00

LICITANTE: OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A. DE C.V.

PAQUETE 2. SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLÓGIA.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
1	ANGIOTOMOGRAFÍAS	\$5,000.00
2	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS)	\$8,500.00
3	ARTERIOGRAFÍAS	\$19,000.00
4	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.)	\$18,450.00
5	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	\$6,500.00
6	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	\$200.00
7	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	\$15,000.00
8	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	\$7,000.00
9	FLEBOGRAFÍA BILATERAL	\$1,500.00
10	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	\$2,500.00
11	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA)	\$5,000.00
12	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ****EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	\$8,000.00
13	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA)	\$4,400.00
14	TOMOGRAFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE) (DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO)	\$3,800.00
15	HISTEROSALPINCOCRAFÍA	\$1,300.00
17	QUIMIOEMBOLIZACIÓN DE TUMORES	\$16,000.00
18	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTA BARIO O HIDROSOLUBLE DE	\$1,300.00



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

7	ACUERDO SEA EL CASO).	
19	COLON POR ENEMA (INCLUYE CON MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE O BARITADO)	\$1,300.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$260,000.00	\$650,000.00

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

PAQUETE 3.-SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
	3.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.	
1	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00
2	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00
3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00
6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$50,000.00
8	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	\$182,500.00
11	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00
12	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00
14	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA CON STENT	\$125,000.00
15	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$ 880,000.00	\$ 2,200,000.00



2023
Francisco
VILLA

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

LICITANTE: MMV DEL SUR ESTE SA DE CV

PAQUETE 5.- SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPÉUTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA.

PARTIDA Y/O RENGLON	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	BRONCOSCOPIA	\$9,500.00
2	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$9,500.00
3	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$9,500.00
4	CAPSULA ENDOSCOPICA	\$25,600.00
5	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	\$18,900.00
6	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCION DE LITOS	\$18,900.00
7	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	\$18,900.00
8	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	\$15,750.00
9	COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	\$15,750.00
10	COLANGIOPANCREATOGRAFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	\$18,900.00
11	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	\$4,400.00
12	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	\$2,600.00
13	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	\$15,875.00
14	MANOMETRIA ESOFAGICA	\$4,350.00
15	PANENDOSCOPIA	\$3,500.00
16	PANENDOSCOPIA + ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,300.00
17	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFAGICA	\$13,200.00
18	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,800.00
19	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$7,150.00
20	PANENDOS CON TOMA BIOPSIA	\$3,500.00
21	PH METRIA ESOFAGICA	\$4,350.00
22	POLIPECTOMIA GASTRICA	\$5,200.00
23	POLIPECTOMIA COLONICA	\$5,200.00
24	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	\$2,600.00
25	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO PARA TUBO DIGESTIVO	\$ 21,800.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS
\$ 400,000.00	\$1,000,000.00



[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

LICITANTE: STAR MEDICA SA DE CV

PAQUETE 12.- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.

PAQUETE	PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA.
12- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,352.00
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS	\$12,045.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$4,200,000.00	\$10,500,000.00

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV

PAQUETE 15.- GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA.
	15. GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.	
1	CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAFIA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	\$39,000.00
2	2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$36,850.00
3	3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$39,500.00
4	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	\$75,000.00
5	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	\$95,000.00
6	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	\$115,000.00
7	Angioplastia coronaria con 3 stents medicados(incluye los stents medicados)	\$129,000.00
8	Procedimientos de rashking	\$62,000.00
9	Angioplastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	\$95,000.00
10	Valvuloplastia pulmonar con balon	\$95,000.00
11	Valvuloplastia aortica con balon	\$95,000.00



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023**

12	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de ablación punta 4 mm, con conector, catéter deca u octapolar 2-5-2 diríglible con conector para mapeo de seno coronario, dos electrocatéteres tetrapolares 2-5-2 curva fija para mapeo y estimulación de aurícula derecha y ventrículo derecho,	\$135,000.00
13	Colocación de resincronizador cardíaco, generador de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	\$155,000.00
14	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away"	\$275,000.00
15	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	\$330,000.00
16	Procedimiento de ablación focal por crioblación	\$350,000.00
INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS		
1	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	\$15,000.00
2	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES, SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 6F(2.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	\$25,500.00
3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	\$5,000.00
4	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICION DE FFR	\$25,500.00
5	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIRNO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	\$7,500.00
6	MICROCATETER CORONARIO	\$25,000.00
7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	\$3,500.00
8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUTOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	\$8,000.00
9	SÁBANAS TERMO NEUMÁTICO, DESECHABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE MATERIAL ANTIALERGÉNICO. ANTIESTÁTICO. DE COMBUSTIÓN LENTA. REPELENTE. FILTRO DE AIRE PARA PARTÍCULAS MAYORES A 0.2. TAMAÑO PEDIÁTRICO	\$2,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS
\$1,280,000.00	\$3,200,000.00



**2023
Francisco
VILLA**

[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

LICITANTE: CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO S.A DE CV
PAQUETE 16.-. GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SI IVA
1	MONITOREO HOLTER	\$400.00
2	PRUEBA DE ESFUERZO ELÉCTRICA	\$350.00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANÁLISIS DE STRAIN MIOCÁRDICO EN CASO NECESARIO.	\$1,200.00
4	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA, DÍPIRIDAMOL O CON EJERCICIO	\$2,800.00
5	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO EN 2D Y 3D.	\$4,000.00
6	PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO O SESTAMIBI	\$9,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS
\$400,000.00	\$1,000,000.00

IV. PARTIDAS DESIERTAS POR FALTA DE OFERTAS.- Asimismo se informa a los licitantes que se declaró desierto en virtud de no haberse presentado propuestas, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento:

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO
4	SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR.
6	SUBROGADO DE MEDICO NEUMOLOGO PEDIATRICA CON ENTRENAMIENTO EN BRONCOSCOPIA PEDIATRICA.
7	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA.
8	SUBROGADO MÉDICO OFTALMÓLOGO RETINÓLOGO.
9	ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA.
10	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.
11	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.
13	ELECTROMIOGRAFIA.
14	POTENCIALES EVOCADOS.



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día **24 de febrero del año 2023** a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.	
DR. JOSE MANUEL GUTIERREZ GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CARDIOLOGÍA Y HEMODINAMIA	
DRA. ARLEEN MICHELLE DEL RIVERO AGUILLON	JEFE DE DIVISIÓN DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	
DR. FRANCISCO JAVIER GUARDIA TABASCO	JEFE DE DIVISIÓN DE MEDICINA INTERNA	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANASLISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

POR LOS LICITANTES
SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

En la Ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las 09:00 horas del día 14 de febrero del 2023, se reunieron en el Departamento de Abastecimiento de esta Unidad Médica de Alta Especialidad, ubicado en calle 41 No. 439 por 34, Colonia Industrial, C.P. 97150, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el Acta de Adendum del Fallo, de la Licitación Pública Nacional, Electrónica Indicada al rubro, de conformidad con los artículos 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) 55 de su Reglamento.

El Acto fue presidido por el Lic. Edgar Fabian Cubells Gutierrez Jefe del Departamento de Abastecimiento la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional "Ignacio García Téllez", servidor público designado por la convocante, con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el numeral 5.3.8 Inciso de c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

A continuación se hace constar correcciones por parte de la convocante, se agrega la vigencia de contratación de los siguientes servicios médicos subrogados:

III.- SERVICIOS ADJUDICADOS.- Con fundamento en los artículos 36 bis fracción II y 37 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 46 fracción III de su Reglamento, se efectuó el análisis de las proposiciones económicas aceptadas y se procedió a elaborar el fallo, el cual se dio a conocer en este Acto, mencionándose a las empresas licitantes cuyas proposiciones económicas resultaron adjudicadas y los precios de asignación.

LICITANTE: MARCO ANTONIO ROMERO BRITO

PAQUETE 1.- SERVICIO SUBROGADO DE ABLACIÓN.

VIGENCIA: 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	Servicio Subrogado de Crioblación de tumores cancerígenos en Pulmón, Riñón, Hígado, Hueso y Próstata	\$172,380.00
2	Servicio Subrogado de Ablación por microondas para tumores cancerígenos en Hígado, Riñón, Fibras Musculares y Tiroides.	\$172,380.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$240,000.00	\$600,000.00

LICITANTE: OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB/S.A.P.I. DE C.V.

PAQUETE 2. SERVICIO SUBROGADO DE IMAGENOLÓGIA.

VIGENCIA: DEL 16 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
1	ANGIOTOMOGRAFÍAS	\$5,000.00



2023
Francisco
VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

2	ANGIOTOMOGRAFÍA DE CORAZÓN O CARDIOTAC (INCLUYE TAC DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, TAMBIÉN SE INCLUYE ESTUDIO DE CORONARIAS)	\$8,500.00
3	ARTERIOGRAFÍAS	\$19,000.00
4	ARTERIOGRAFÍAS CON EMBOLIZACIÓN (INCLUYE MATERIAL EMBOLIZANTE E INSUMOS DEL PROPIO PROCEDIMIENTO; RENAL, HEPÁTICA, NASOFARINGE, BRONQUIAL, ETC.)	\$18,450.00
5	BIOPSIAS GUIADAS POR US/TAC/RX	\$6,500.00
6	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA	\$200.00
7	COLOCACIÓN DE DRENAJE BILIAR O RENAL	\$15,000.00
8	DRENAJE DE ABSCESO O COLECCIÓN CON COLOCACIÓN DE CATÉTER	\$7,000.00
9	FLÉBOGRAFÍA BILATERAL	\$1,500.00
10	MARCAJE DE TUMORACIÓN DE MAMA CON ARPÓN	\$2,500.00
11	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS (INCLUYE SU FASE SIMPLE, ANGIORESONANCIA, COLANGIORESONANCIA)	\$5,000.00
12	RESONANCIAS MAGNÉTICAS CONTRASTADAS DE CORAZÓN (INCLUYE IRM DE CORAZÓN CON O SIN INCLUSIÓN DE ARTERIAS O VENAS PULMONARES, RAÍZ AÓRTICA Y CAYADO AÓRTICO, INCLUYE CÁLCULOS HEMODINÁMICOS) ****EN CASO DE SER NECESARIO INCLUYE FASE SIMPLE.	\$8,000.00
13	RESONANCIAS MAGNÉTICAS SIMPLES (INCLUYE RESONANCIA CARDIACA ANATÓMICA)	\$4,400.00
14	TOMOGRFÍAS CONTRASTADAS (TODAS CON FASE SIMPLE) (DEBE INCLUIR FASES TARDÍAS EN CASO DE SOLICITARLO)	\$3,800.00
15	HISTEROSALPINGOGRAFÍA	\$1,300.00
17	QUIMIOEMBOLIZACION DE TUMORES	\$16,000.00
18	SERIE ESOFAGOGASTRODUODENAL (INCLUYE MEDIO DE CONTRASTA BARIO O HIDROSOLUBLE DE ACUERDO SEA EL CASO).	\$1,300.00
19	COLON POR ENEMA (INCLUYE CON MEDIO DE CONTRASTE HIDROSOLUBLE O BARITADO)	\$1,300.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$260,000.00	\$650,000.00

LICITANTE: MEDICAL LIFE SUPPLY S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA NACIONAL TERAPEUTICA S.A. DE C.V.
PAQUETE 3.-SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.
VIGENCIA: DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
	3.- SERVICIO SUBROGADO DE TERAPIA ENDOVASCULAR CON MEDICO INTERVENCIONISTA.	
1	EMBOLOIZACIÓN DE ANEURISMA PEQUEÑO	\$90,000.00
2	EMBOLOIZACIÓN DE ANEURISMA GRANDE O GIGANTE	\$149,000.00



[Handwritten signatures and marks]



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-CYR-050GYR063-N-1-2023

3	EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA	\$260,000.00
4	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$175,000.00
5	EMBOLIZACIÓN DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) SIN APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$90,000.00
6	SERVICIO DE EMBOLIZACIÓN DE DOS ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) SIN CUELLO (PEQUEÑO A GIGANTE) CON APOYO DE STENT INTRACRANEAL	\$332,900.00
7	EMBOLIZACIÓN DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON CIANOCRILATO	\$50,000.00
8	EMBOLIZACION DE MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$149,000.00
9	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES CON COPOLIMERO DE ETILENO Y VINIL ALCOHOL (EVOH) AL 6%	\$245,000.00
10	SERVICIO PARA EMBOLIZACION DE ANEURISMA (S) CEREBRAL (ES) Y/O MAV'S CEREBRALES CHICAS A GRANDES (INCLUYE PANANGIOGRAFIA CEREBRAL, TROMBOLITICO)	\$182,500.00
11	EMBOLIZACIÓN DE FISTULA AV. FCC	\$65,000.00
12	EMBOLIZACIÓN DE TUMORES, GLOMUS, ETC. MAV'S MEDULARES, ETC.	\$65,000.00
13	TRATAMIENTO TROMBOLITICO DEL EVENTO VASCULAR CEREBRAL	\$22,500.00
14	ANGIOPLASTIA CAROTIDEA CON STENT	\$125,000.00
15	PANANGIOGRAFIA CEREBRAL	\$20,000.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$ 880,000.00	\$ 2,200,000.00

LICITANTE: MMV DEL SURESTE S.A. DE CV

PAQUETE 5.- SERVICIO SUBROGADO DE ENDOSCOPIA GASTROINTESTINAL Y RESPIRATORIA, DIAGNÓSTICA Y/O TERAPEÚTICA INTERVENCIONISTA ADULTOS Y PEDIÁTRICA.

VIGENCIA: DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PARTIDA Y/O RENGLON	ESTUDIO	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.
1	BRONCOSCOPIA	\$9,500.00
2	BRONCOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$9,500.00
3	BRONCOSCOPIA CON TOMA DE BIOPSIA	\$9,500.00
4	CAPSULA ENDOSCOPICA	\$25,600.00
5	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA CON COLOCACION DE PROTESIS	\$18,900.00
6	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA CON EXTRACCION DE LITOS	\$18,900.00
7	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA CON ESFINTEROTOMIA	\$18,900.00
8	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA CON TOMA DE BIOPSIA	\$15,750.00
9	COLANGIOPANCREATOGRFIA ENDOSCOPICA DIAGNOSTICA	\$15,750.00
10	COLANGIOPANCREATOGRFIA CON CAMBIO Y/O RETIRO DE PROTESIS	\$18,900.00

Página 3 de 8



2023
Francisco
VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

11	COLONOSCOPIA CON Y SIN BIOPSIA	\$4,400.00
12	FIBROSCOPIA PARA INTUBACION DIFICIL	\$2,600.00
13	GASTROSTOMIA ENDOSCOPICA	\$15,875.00
14	MANOMETRIA ESOFAGICA	\$4,350.00
15	PANENDOSCOPIA	\$3,500.00
16	PANENDOSCOPIA +ESCLEROTERAPIA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,300.00
17	PANENDOSCOPIA + DILATACION ESOFAGICA	\$13,200.00
18	PANENDOSCOPIA + LIGADURA DE VARICES ESOFAGICAS	\$6,800.00
19	PANENDOSCOPIA CON EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	\$7,150.00
20	PANENDOS CON TOMA BIOPSIA	\$3,500.00
21	PH METRIA ESOFAGICA	\$4,350.00
22	POLIPECTOMIA GASTRICA	\$5,200.00
23	POLIPECTOMIA COLONICA	\$5,200.00
24	VIDEOLARINGOSCOPIA CON Y SIN TOMA DE BIOPSIA	\$2,600.00
25	ULTRASONIDO ENDOSCOPICO PARA TUBO DIGESTIVO	\$ 21,800.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$ 400,000.00	\$1,000,000.00

LICITANTE: STAR MEDICA SA DE CV

PAQUETE 12.- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.
VIGENCIA: A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023.

PAQUETE	PARTIDA Y/O REGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
12- HOSPITALIZACION DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y NEONATALES.	1	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS	\$21,352.00
	2	SERVICIO HOSPITALARIO PARA PACIENTES NO COVID QUE REQUIEREN MANEJO EN CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICOS	\$12,045.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$4,200,000.00	\$10,500,000.00



2023
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

LICITANTE: ~~MEDICAL LIFE SUPPLY SA DE CV~~ EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA: NACIONAL TERAPEUTICA, S.A. DE C.V. Y OPERADORA DE HOSPITALES DEL MAYAB, S.A.P.I. DE C.V.
PAQUETE 15.- GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.
VIGENCIA: A PARTIR DEL DÍA DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

PARTIDA Y/O RENGLÓN	ESTUDIO A SUBROGAR	PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE I.V.A.
15. GABINETE DE CARDIOLOGIA INVASIVO.		
1	CATETERISMO CARDIACO EN NIÑOS QUE INCLUYE: LA MEDICIÓN DE PRESIONES Y OXIMETRÍAS DE CAVIDADES CARDIACAS, VENTRICULOGRAFIA Y ANGIOGRAMA AÓRTICO Y PULMONAR	\$39,000.00
2	2.- CATETERISMO CARDIACO FEMORAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$36,850.00
3	3.- CATETERISMO CARDIACO RADIAL ADULTOS QUE INCLUYE: CORONARIOGRAFIA SELECTIVA BILATERAL EN PROYECCIONES OBLICUA DERECHA ANTERIOR, OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR, CON PROYECCIONES CAUDAL Y CEFALICA, VENTRICULOGRAFIA IZQUIERDA EN OBLICUA DERECHA ANTERIOR Y OBLICUA IZQUIERDA ANTERIOR	\$39,500.00
4	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON BALON	\$75,000.00
5	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 1 STENT MEDICADO(INCLUYE EL STENT MEDICADO)	\$95,000.00
6	ANGIOPLASTIA CORONARIA CON 2 STENTS MEDICADOS(INCLUYE LOS STENTS MEDICADOS)	\$115,000.00
7	Angioplastia coronaria con 3 stents medicados(incluye los stents medicados)	\$129,000.00
8	Procedimientos de rashking	\$62,000.00
9	Angioplastia de aorta de acuerdo a especificaciones de la solicitud	\$95,000.00
10	Valvuloplastia pulmonar con balon	\$95,000.00
11	Valvuloplastia aortica con balon	\$95,000.00
12	Estudio electrofisiológico + ablación, catéter de ablación punta 4 mm, con conector, catéter deca u octapolar 2-5-2 diríjible con conector para mapeo de seno coronario; dos electrocatéteres tetrapolares 2-5-2 curva fija para mapeo y estimulación de aurícula derecha y ventrículo derecho,	\$135,000.00
13	Colocación de resincronizador cardíaco, generado de marcapaso tricameral, dos electrodos de fijación activa para estimulación atrial derecha y ventricular derecha con dos introductores "peal away", electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	\$155,000.00
14	Colocación de desfibrilador bicameral, generador de desfibrilador automático implantable, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, dos introductores "peal away"	\$275,000.00



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023**

15	Colocación de resincronizador + desfibrilador automático implantable, generador de resincro/DAI, electrodo de fijación activa para estimulación atrial derecha, dos introductores "peal away", electrodo fijación activa con una o doble bobina de desfibrilación, electrodo para estimulación de seno coronario con equipo completo para su colocación	\$330,000.00
16	Procedimiento de ablación focal por crioblación	\$350,000.00
INSUMOS ADICIONALES NECESARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS		
1	BALÓN MEDICADO, LIBERACIÓN DE PACLITAXEL, DOSIS DE 3 MICROGRAMOS POR MILÍMETRO CUADRADO, Y UN EXCIPIENTE BIODEGRADABLE, CON TIEMPO DE LIBERACIÓN DEL FÁRMACO DE 30 SEGUNDOS, DIFERENTES MEDIDAS	\$15,000.00
2	CATÉTER PARA IMÁGENES DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO DE ARREGLO DE FASE DE 40 MHZ, TRANSDUCTOR ROTACIONAL, RESOLUCIÓN AXIAL DE 43 MICRONES., SISTEMA MONORAIL DE 15 MM DE DISTANCIA, COMPATIBILIDAD CON CATETER GUÍA 6F(≥.064"), PERFIL DE PUNTA DE .022", PERFIL DE ENTRADA (1.7F) PERFIL DE CRUCE (2.5F), RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO EN LA PUNTA (23CM), SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO	\$25,500.00
3	SISTEMA DE RETROCESO COMPATIBLE CON CATETER	\$5,000.00
4	GUIA DE PRESION INALAMBRICA PARA MEDICION DE FFR	\$25,500.00
5	BALÓN PARA ANGIOPLASTIA TRANLUMINAL PERCUTÁNEA NO COMPLACIENTE CON REVESTIMIENTO HIDROFOBO, BANDAS RADIOPACAS (90% PLATINO/ 10% IRIDIO), CUERPO DEL CATÉTER DE 144 CM, PARA GUÍA 0.014", DIÁMETROS DE 2.0, 2.25, 2.50, 2.75, 3.0, 3.25, 3.50, 3.75, 4.0, 4.5, 5.0 Y 5.5, LONGITUD DE 8 MM. CONTIENE UNA AGUJA DE IRRIGACIÓN CON CONEXIÓN LUER Y DOS PINZAS DE HIPOTUBO (CLIP)	\$7,500.00
6	MICROCATETER CORONARIO	\$25,000.00
7	CATÉTER ELECTRODO BIPOLAR SIN BALÓN DE 5 FR, LONG. DE 110 CM.	\$3,500.00
8	CIERRE VASCULAR (VCD) POR MEDIO DE UN APLICADOR DE TAPON ABSORBIBLE. CONTA DE UN SISTEMA APLICADOR CON VENTANA INDICADORA MONTADO EN UN INTRODUCUTOR DE VAINA VASCULAR CALIBRES 5, 6 Y 7 FR CON LONGITUD DE TRABAJO DE 12 CM	\$8,000.00
9	SÁBANAS TERMO NEUMÁTICO, DESECHABLE CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: DE MATERIAL ANTIALERGÉNICO. ANTIESTÁTICO. DE COMBUSTIÓN LENTA. REPELENTE. FILTRO DE AIRE PARA PARTÍCULAS MAYORES A 0.2. TAMAÑO PEDIÁTRICO	\$2,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$1,280,000.00	\$3,200,000.00



2023
Francisco
VILLA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023

licitante: CENTRO MEDICO DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR MONTEJO SA DE CV
PAQUETE 16.-. GABINETE DE CARDIOLOGIA NO INVASIVO.
VIGENCIA: DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

PARTIDA Y/O RENGLÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO SI I.V.A.
1	MONITOREO HOLTER	\$400.00
2	PRUEBA DE ESFUERZO ELÉCTRICA	\$350.00
3	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO CON ANÁLISIS DE STRAIN MIOCÁRDICO EN CASO NECESARIO.	\$1,200.00
4	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA, DÍPIRIDAMOL O CON EJERCICIO	\$2,800.00
5	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO EN 2D Y 3D.	\$4,000.00
6	PRUEBA DE ESFUERZO CON TALIO O SESTAMIBI	\$9,500.00

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$400,000.00	\$1,000,000.00

IV. PARTIDAS DESIERTAS POR FALTA DE OFERTAS.- Asimismo se informa a los licitantes que se declaró desierto en virtud de no haberse presentado propuestas, de conformidad con los artículos 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 58 de su Reglamento:

PAQUETE	NOMBRE DEL SERVICIO
4	SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO CIRUJANO RECONSTRUCTIVO CON ENTRENAMIENTO EN CIRUGÍA MICROVASCULAR.
6	SUBROGADO DE MEDICO NEUMOLOGO PEDIATRICA CON ENTRENAMIENTO EN BRONCOSCOPIA PEDIATRICA.
7	SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA.
8	SUBROGADO MÉDICO OFTALMÓLOGO RETINÓLOGO.
9	ESTUDIOS HISTOPATOLÓGICOS DE BIOPSIAS Y PIEZAS QUIRÚRGICAS E INMUNOHISTOQUIMICA.
10	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE GENETICA.
11	SERVICIO MEDICO SUBROGADO DE ESTUDIOS DE LABORATORIO DE HEMATOLOGIA.
13	ELECTROMIOGRAFIA.
14	POTENCIALES EVOCADOS.



2023
Francisco
VILA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones
Licitación Pública Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR063-N-1-2023**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se indica que para los licitantes que resultaron asignados, la firma del contrato se llevará a cabo preferentemente el día 24 de febrero del año 2023 a partir de las 11:00 horas para el caso de la UMAE en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE ubicado en calle 34 x 41 No. 439 colonia Industrial C.P. 97150, asimismo se les recuerda a los licitantes que deberán de tramitar la opinión ante el SAT, IMSS e INFONAVIT de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en sus respectivos portales, para aquellos contratos que rebasen el monto de los \$300,000.00 pesos, previo a la firma del contrato.

Así mismo que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo en caso de requerirlo.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con los artículos 36 y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.8 inciso c) de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y los puntos 8.1.9 y 8.1.9.4 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta especialidad.

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
MTRO. EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE.	
C. AVELIN MERAZ PALMA	JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA UMAE.	
LIC. WILBERTH MANUEL HERRERA OCAMPO	ANALISTA COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UMAE, ELABORO LA PRESENTE ACTA.	

**POR LOS LICITANTES
SIN ASISTENCIA (ELECTRÓNICA).**



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN

Contrato
Número
S3M0019

Anexo 3 (tres)
"Documento de designación de Administrador del Contrato".

Handwritten marks and signatures in the bottom right corner of the page.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección U.M.A.E. Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez" en Mérida, Yucatán
Dirección Médica
División de Cirugía

Oficio N° 331901200200/JCIR-0028/2023

Mérida, Yucatán, a 12 de enero de 2023.

Dr. Jorge Efraín Briceño mezquita
Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.

Presente.

Me refiero al proceso de contratación de servicios subrogado de endoscopia gastrointestinal y respiratoria, diagnóstica y/o terapéutica intervencionista adulto y pediátrico, para atender el requerimiento del ejercicio 2023.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a los numerales **2.2, 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **se le designa como Administrador del o los Contratos** y responsable de administrar y verificar el cumplimiento del o los contrato que se generen del proceso de contratación arriba mencionado.

Asimismo, especialmente se destaca lo dispuesto en el numeral **5.3.15 inciso c)**, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto a que es responsabilidad de los administradores de los contratos de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


M. En C. Dr. Ulises Rosado Quiab
Director Médico UMAE, Mérida, Yucatán

Acepto la Designación de Administrador de contrato


Dr. Jorge Efraín Briceño mezquita
Jefe División de Cirugía de la UMAE, Mérida, Yucatán.
Administrador del contrato.

C.c.p.

Dr. Roberto Abraham Betancourt Ortiz.- Director de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. José Ángel Ramírez Sols.- Director Administrativo de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Guillermo Del Rio Denis.- Titular de la División de Asuntos Jurídicos de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Edgar Fabian Cubells Gutiérrez.- Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE.- Para su conocimiento.- Presente.
C. Avelin Meraz Palma.- Jefe de la Oficina de Adquisiciones de la UMAE.- Para su Conocimiento.- Presente.
Minutario.
Expediente.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL
CENTRO MÉDICO NACIONAL "IGNACIO GARCÍA
TÉLLEZ", EN MÉRIDA, YUCATÁN**

**Contrato
Número
S3M0019**

**Anexo 4 (cuatro)
"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el
sistema denominado CompraNet".**

d

[Handwritten signature]